

## **BASES Y CONDICIONES PARA ADHERIR A LA VENTA DE LA CANASTA SOCIAL 2020 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

En el marco del **Convenio de Cooperación y Compromiso** suscripto entre el **Programa Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto de la Provincia de San Luis**, por una parte y por la otra la **Cámara de Comercio Industria y Producción de San Luis** y la **Confederación General Almacenera de la República Argentina**, en fecha ocho de Abril de 2020, con el fin de generar circunstancias que permitan la menor circulación posible de los habitantes de la provincia en la obtención de víveres y elementos imprescindibles para la continuidad de la vida comprendida por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, al cual la Provincia de San Luis adhirió mediante Decreto N° 1819-JGM-2020 para contrarrestar las consecuencias ocasionadas por la pandemia coronavirus COVID-19, se ha acordado la conformación de tres canastas básicas, una de productos de almacén, otra de productos de higiene y limpieza y la tercera de productos de verduras y frutas, conforme se detallan dichos productos en anexo I de las presentes.

Primera: El comercio que adhiera a la venta de alguna o todas las canastas sociales 2020 se compromete a dar cumplimiento con las presentes bases y condiciones como requisito indispensable para poder continuar en calidad de adherente y estar autorizado para la venta de las mencionadas canastas, conforme a la elección que indique.

Segunda: El comercio adherente deberá elegir cual o cuales canasta acepta vender a consumidores finales, debiendo respetar los productos del anexo I y el precio de venta a consumidor final que se estipula para cada canasta.

Tercera: El comercio adherente deberá preparar las canastas en bolsas o cajas que contengan todos los productos de acuerdo al tipo de canasta que adhirió vender, deberá colocar las mismas en un lugar visible y lo más próximo a la entrada de cada uno de sus locales de venta.

Cuarta: El comercio adherente deberá colocar en el sector donde tenga la bolsa o la caja de la o las canastas un cartel de un tamaño no menor a 400 x 600 mm que indicara: como título: "CANASTA BASICA 2020", y a continuación deberá contener el listado de los productos de la canasta que ofrece en dicho sector y el precio de la misma, siendo que el precio es único por cada canasta, no pudiendo ser fraccionado.

Quinta: El comercio adherente se compromete a vender la o las canastas elegidas al precio que indique el Gobierno de la Provincia de San Luis, en una primera etapa por el plazo inicial de treinta días. El precio de las canastas será revisado y analizado por las partes suscribientes del convenio marco cada quince días.

Conforme todo lo expuesto el comercio que desee participar deberá indicar cual o cuales canastas se compromete a vender bajo las condiciones y precios pactados y tildando la casilla de “aceptar” en las presentes bases y condiciones, podrá proceder a la ficha de inscripción pertinente al sistema de venta de la canasta básica 2020.

Link: listado de productos de las canasta y precio de cada una.

Tildar la o las canasta que elige vender:

- 1) ALMACEN:
- 2) LIMPIEZA
- 3) VERDURAS Y FRUTAS:

TILDAR ACEPTO

LUEGO DE TILDAR ACEPTO EL SISTEMA LE PERMITE ACCEDER A LA FICHA DE INSCRIPCION